

FACULTAD DE CIENCIAS

NATURALES Y MUSEO

**Expediente: VIAJES DE CAMPAÑA 2017 – 1000-7976/17 - 000**

**LICITACION PRIVADA Nº 12 - PLIEGO/VIAJE 13/2017**

**Fecha de Presentación de Ofertas: 15 de Agosto de 2017 hasta 12:00 hs.**

**Fecha de Apertura de sobres: 16 de Agosto de 2017 11:00hs**

**Lugar de entrega de ofertas: Facultad de Ciencias Naturales y Museo (122 y 60)**

**Teléfono: 423-6773/ 2734 INT. 26**

**E-mail: compras@fcnym.unlp.edu.ar**

La oferta será redactada en idioma castellano, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en el Artículo 70 del Decreto 893/2012 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional -.

**Art. 1º** Por la presente se invita a presentar ofertas para la contratación del trasporte para el traslado de alumnos y profesores de la Facultad de Cs. Naturales y Museo-UNLP al lugar que se especifica en el anexo, en el mismo se incluye la información de fechas estimadas, zonas, cantidad de personas y aclaración y especificaciones del viaje.

**Art. 2º** La oferta económica deberá presentarse en original, debidamente suscripta por el apoderado de la empresa.

Si el monto de la oferta no supera la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) podrá presentarse, junto con la documentación solicitada en el Art. 3º por correo electrónico a la dirección que figura en el encabezado del pedido.

Para aquellos viajes en los que se necesite más de una unidad de transporte, el presupuesto deberá presentarse especificando el valor unitario por unidad cotizada y valor total de la oferta.

**Art. 3º** El oferente deberá presentar en el sobre junto con la oferta:

1. Nombre y apellido completo ó denominación según corresponda. DNI ( número de documento)
2. Habilitación como empresa de trasporte por la autoridad de aplicación, CNRT.
3. Domicilio real y constitución domicilio en la ciudad de La Plata.
4. Número de teléfono.
5. Constitución de correo electrónico
6. En caso de que el monto supere los $10000:
   1. Libre Deuda Previsional (Formulario 522 A)
   2. Constancia de incorporación en el SIPRO (http://comprar.gob.ar/).
7. Garantía de Oferta 5% del monto total presupuestado, cuando el monto de la garantía supere los $ 5.000.
8. Presupuesto firmado en todas sus hojas.
9. Documentación que acredite la calidad invocada por el firmante de la oferta.
10. Constancia de inscripción ante AFIP
11. Certificado fiscal para contratar, expedido por la AFIP, por ofertas mayores a $ 50.000.
12. La presentación de Oferta implica la aceptación del contenido del presente Pliego.
13. Constancia de no registrar sanciones en REPSAL (Registro Público de empleadores con sanciones laborales Ley 26.940)
14. Realizar Facturación Electrónica, para montos superiores a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), según Resolución General 2853/2010 y 3571/2013 de AFIP.

**NOTA:** La Facultad se reserva el derecho de solicitar la siguiente documentación al momento de la adjudicación del viaje.

* Habilitación del/los vehículos para trasladarse a nivel provincial y nacional, según corresponde.
* Tarjeta verde y/o azul
* Seguro de unidad con cobertura de responsabilidad civil sobre terceros transportados
* VTV del vehículo.
* Licencia del o los conductores acorde al vehículo que se utilice para el traslado.

En cuanto a los datos del / los conductor/es deben ser de quien esté previsto para realizar el viaje; de no estar confirmado al momento de su requerimiento se deberá presentar de los posibles conductores a realizar el viaje.

**Art. 4º** La UNLP se encuentra categorizado como **IVA exento**, por lo tanto no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado en la respectiva oferta, factura o documento equivalente. Este Organismo es agente de retención de los siguientes impuestos: IVA, Impuesto a las Ganancias y Sistema Único de la Seguridad Social.

**Art. 5º** MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 días Hábiles

**Art. 6º** GARANTIAS DE OFERTA: De corresponder el 5 % del monto total presupuestado, cuando el monto de la garantía supere los $5.000 de acuerdo a lo establecido en el decreto 893/12.

**Art.7º** GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: el que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene la obligación de INTEGRAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación (cuando supere los cinco mil pesos ($5.000), a presentar dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

**Art. 8º** FORMA DE CONSTITUCION DE GARANTIA: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

* + - 1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
      2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará, el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
      3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la FCNYM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Artículo 2659 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
      4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION extendidas a favor de la FCNYM. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

5. Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes aquí enumeradas

**Art. 9º** FORMA DE PAGO: 7 días corridos de finalizado el viaje y presentada la factura.

**Art. 10º** **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los servicios fueran prestados de conformidad, la UNLP deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación Judicial o extra Judicial, con pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el Organismo contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

El organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a este le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

1. Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación Jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
2. Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, ó incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
4. Cuando exista transferencia de todo ó parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por la UNLP.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la perdida de la garantía del contrato.

**AFECTACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas ó cargos que se formulen, se afectaran en el orden siguiente:

1. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro ó en trámite.
2. A la correspondiente garantía
3. A los créditos del contratante resultante de otros contratos del suministro ó prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

**Art. 12º** En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en Sede Judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles.-

**ANEXO:**

Cátedra de **GEOLOGIA AMBIENTAL**

**Destino:** La Pata - Pipinas - Gral. Lavalle - Partido de la Costa

**Docente responsable**: DE CASTELLI, Osvaldo/ Marta DELUCHI

**Cantidad de docentes: 2**

**Cantidad de alumnos: 5**

**Fecha de Salida: 07/11/2017 – FCNyM - 8.hs**

**Fecha de Llegada: 08/11/2017 –FCNyM - 19.00hs**

**Recorrido:**

La Pata - Pipinas - Gral. Lavalle - Partido de la Costa

**Tipo Transporte:** Mini-bus o combi